



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 31 -2025-GM/MPGSC

Omate, 07 de febrero del 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 38 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que se puede contratar de forma excepcional a servidores que desempeñan labores para proyectos de inversión pública, siendo su contratación temporal hasta que concluya la misma, esta forma de contratación no requiere de concurso público Asimismo la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, ha establecido en su Informe Técnico N° 1331-2019-SERVIR/GSC, que los servidores que laboran para proyectos o programa no pertenecen al régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de acuerdo al literal b) del art. 10 del Decreto Legislativo N 1023, se ha establecido como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, proponer la política remunerativa de las entidades sujetas al Sistema Administrativo del Gestión de Recursos Humanos, que incluye la aplicación de incentivos monetarios y no monetarios vinculados al rendimiento que se desarrolla en el marco de los límites presupuestarios establecidos por la Ley y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, sin embargo hasta la fecha no se han aprobado disposiciones en materia de política remunerativa para servidores por proyectos de inversión pública a nivel nacional,

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 038-2006, se modifica la Ley N° 28212 y se dictan medidas entre las cuales se encuentra el Art. 2, que establece: "Ningún funcionario o servidor público que preste servicios al Estado bajo cualquier forma o modalidad contractual y régimen laboral, con excepción del Presidente de la República, percibirá ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público, salvo en los meses en que corresponda las gratificaciones o aguinaldos de julio a diciembre", por lo que de la referida norma se desprende que actualmente los ingresos de los servidores y funcionarios públicos, no deben de exceder de las 6 URSP, es decir, de los S/. 15,000.00 soles, la misma que es de obligatorio cumplimiento hasta la implementación de las normas que regulen el Sistema de Remuneraciones del Empleo Público, conforme a lo dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público-Ley N° 28175,

Que, la normativa que regula el Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que un proyecto de inversión constituye una intervención limitada en el tiempo que utiliza total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar mejorar o recuperar la capacidad, productora o de provisión de bienes o servicios de una entidad; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto y estos sean independientes de los otros proyectos: por lo que para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa, es necesario contar con personal técnico y administrativo contratados en el marco del artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N 005-90-PCM que establece que las entidades podrán contratar personas para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para el desempeño de labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; dicha forma de contratación no requiere





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

“ Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana ”

necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, y no genera derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, mediante Informe Legal N° 441-2010-SERVIR/GG-OAJ ha establecido los criterios que se deben de tomar en cuenta para el diseño de las escalas remunerativas: a) responsabilidad del puesto, entendida como la magnitud y complejidad de las tareas a realizar, b) nivel jerárquico, el cual tendrá como finalidad valorar la ubicación que tendrá el servidor o funcionario dentro de la estructura organizacional; c) nivel académico que se requiere para ocupar el puesto, y. d) experiencia que se requiere para el desempeño del puesto. Cabe precisar que, como paso previo a aplicar dichos factores, se recomienda identificar, determinar y aprobar los perfiles de cada puesto que requiere en la organización, a fin de garantizar que las contrataciones realizadas por la entidad respondan a las necesidades reales de la institución, que para la determinación de la elaboración de la Escala Remunerativa - para Proyectos de Inversión Pública, se realizó un estudio de las remuneraciones del mercado laboral

Que, en el presente caso al tratarse de una Escala Remunerativa para Proyectos de Inversión Pública, es cargo a proyectos de inversión debe sujetarse al presupuesto aprobado en cada expediente técnico, lo cual debe de ser de conocimiento de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para que pueda proceder conforme a sus competencias;

Que, la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, en su Art. 27 ha establecido que: " La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. El gerente municipal también puede ser cesado mediante acuerdo del concejo municipal adoptado por dos tercios del número hábil de regidores en tanto se presenten cualesquiera de las causales previstas en su atribución contenida en el artículo 9° de la presente ley.

Asimismo, conforme al Informe N° 1692-2019-SERVIR/GPGSC, SERVIR señala, para efectos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, se entiende que para el caso de Gobiernos locales la máxima autoridad es el Gerente Municipal.

Que teniendo en cuenta los considerandos es necesario emitir acto administrativo aprobando la escala remunerativa para proyectos de inversión.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Escala Remunerativa para el Personal Contratado con Cargo a Proyectos de Inversión Pública, de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro, conforme al Anexo 1, que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia de Administración de cumplimiento a la escala aprobada

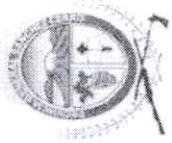
ARTICULO TERCERO. - REMITIR, copia de la presente Resolución a despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Supervisión y Transferencia, Unidad de Informática para su publicación.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
GENERAL SANCHEZ - CERRO OMAITE

Abg. Alexander P. Pastor Tapia
GERENTE MUNICIPAL



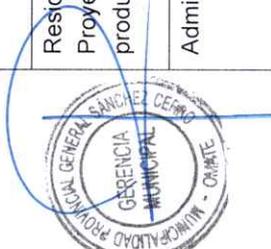
Municipalidad Provincial Gral. Sánchez Cerro - Omate

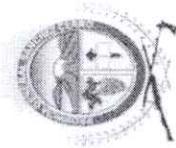
Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

ANEXO 1
ESCALA REMUNERATIVA – PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO.

CARGO	FUNCIONES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	MONTO
Residente y Supervisor	Realizar las funciones según la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL. Otras funciones que se le asigne.	Título Profesional Universitario	2 años como residente, supervisor, pudiendo acumularse ambos para cumplir los dos años.	S/ 5,000.00
Residente y Supervisor Proyectos sociales y productivos	Realizar las funciones según la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL. Otras funciones que se le asigne.	Título Profesional Universitario	2 años como residente, supervisor, pudiendo acumularse ambos para cumplir los dos años.	S/ 4,000.00
Administrador de Obra	Responsable administrativo del proyecto según la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL. Otras funciones que se le asigne	Título Profesional Universitario	2 años de experiencia en sector público	S/ 3,500.00
Asistente Técnico	<ul style="list-style-type: none">• Coordinar actividades Técnico Administrativas en el ámbito de su competencia.• Organizar y preparar los sustentos o antecedentes de expedientes o informes conforme a su competencia.• Otras que le encarga el Residente o supervisor	Estudios universitarios o título de Técnico Bachiller Profesional	6 meses Sector público o privado 6 meses Sector Público o privado Sector Público	S/ 2,300.00 S/ 2,500.00 S/ 2,800.00
Asistente Administrativo	<ul style="list-style-type: none">• Recibir, registrar, archivar y derivar documentación que ingrese al área, llevando un registro ordenado en medio físico y digital.• Efectuar el seguimiento de documentación	Estudios técnicos o título de Técnico	6 meses Sector Público o privado	S/ 1,500.00





Municipalidad Provincial Gral. Sánchez Cerro - Omate

*Calle Grau 101
Frente a la Plaza de Armas*

	<ul style="list-style-type: none">• Recolectar ordenes de servicios y pago para elaborar la liquidación correspondiente.• Seguimiento para que los requerimientos sean atendidos de forma oportuna• Otras funciones que se le encargue que sean de competencia de la Municipalidad	Estudios universitarios o bachilleres	6 meses Sector Publico o privado	S/ 1,700.00
Auxiliar en adquisiciones	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo al órgano de contrataciones en todos sus procesos desde el requerimiento, cotizaciones, entrega de materiales, y pago con los proveedores.• Otras que se le encomienda, que sean de competencia de la Municipalidad	Secundario completa	1 año experiencia en contrataciones con el estado, cotizaciones.	S 1,600.00
Auxiliar administrativo	<ul style="list-style-type: none">• Apoyo al personal del área y de la municipalidad cuando sea requerido.• Otras que se le encomienda, que sean de competencia de la Municipalidad	Secundario completa		S/ 1,300.00

